



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	FEBRERO DEL 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CÓDIGO BPIN No.	2024734490037
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>EMPUMELGAR E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de naturaleza industrial y comercial del Estado, de orden municipal, creada mediante el Decreto No. 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente que regula la prestación de los servicios públicos en Colombia.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 943 de 2018, el Alumbrado Público se define como un servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que tiene como finalidad proporcionar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás áreas de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, tanto en el perímetro urbano como rural de los municipios y distritos, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades sociales, económicas y de movilidad.</p> <p>El artículo 2.2.3.6.1.2 del citado decreto establece que los municipios o distritos son responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrá ser prestado de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores que acrediten idoneidad técnica, administrativa y financiera, con el propósito de garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos financieros y energéticos.</p>



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

En concordancia con lo anterior, los municipios deberán asegurar la continuidad, calidad y niveles adecuados de cobertura del servicio de alumbrado público. Así mismo, el párrafo 1° del mencionado artículo dispone que los procesos de modernización, expansión y reposición del sistema deben orientarse a la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía, así como de los gastos asociados a la administración, operación, mantenimiento e interventoría, incorporando desarrollos tecnológicos que permitan alcanzar mayores eficiencias, las cuales deberán quedar debidamente soportadas en el estudio técnico correspondiente.

En el municipio de Melgar, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar = EMPUMELGAR E.S.P., de acuerdo al contrato interadministrativo No. 1160-2025, es la entidad encargada de la prestación del servicio de alumbrado público, asumiendo la responsabilidad de ejecutar y garantizar las actividades de mantenimiento, ampliación, reposición y modernización de las redes y componentes del sistema, de conformidad con los compromisos contractuales y las necesidades del territorio.

En ejercicio de dichas funciones, EMPUMELGAR E.S.P. debe suscribir los contratos y acuerdos necesarios que le permitan atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos derivados de la operación del servicio, así como las solicitudes formuladas por los usuarios, la administración municipal y demás actores involucrados.

Para la vigencia 2026, se han priorizado actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento del sistema de alumbrado público, entre las cuales se destacan la ampliación de cobertura en la zona rural del municipio de Melgar, específicamente en el Km17 vía Icononzo, y la modernización del sistema de alumbrado público en la zona urbana mediante la reposición de luminarias por tecnología LED de alta eficiencia.

La ampliación de cobertura en el sector rural tiene como objetivo extender el servicio de alumbrado público a áreas que actualmente presentan deficiencias en niveles de iluminación, contribuyendo a mejorar la seguridad vial y ciudadana, la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo social y económico de estas zonas, así como su integración funcional con el área urbana del municipio.

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento, ampliación de cobertura y modernización del sistema, EMPUMELGAR E.S.P.



requiere la adquisición de materiales eléctricos especializados, indispensables para la correcta implementación de los proyectos previstos. Entre estos se incluyen, de manera enunciativa, luminarias LED de alta eficiencia energética, elementos para redes de media y baja tensión, postes de alumbrado público y demás accesorios asociados al sistema.

Dado que dichos materiales son necesarios para dar inicio y culminar las actividades programadas, y considerando que actualmente la empresa no dispone de estos elementos en su inventario en las cantidades requeridas, se hace necesario adelantar un contrato de suministro a monto agotable, que cumpla con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- **Normatividad:** Los materiales deberán cumplir estrictamente con los estándares técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, así como con las demás normas técnicas aplicables.
- **Garantías:** Los bienes suministrados deberán contar con garantías que respalden su calidad, funcionamiento y durabilidad durante la vida útil esperada.
- **Calidad:** Los materiales deberán ser de alta calidad y ajustarse a las especificaciones técnicas definidas por EMPUMELGAR E.S.P., garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la confiabilidad del sistema.

La adquisición oportuna y adecuada de estos materiales es fundamental para cumplir con los plazos establecidos en los planes operativos de la vigencia 2026 y garantizar la implementación efectiva de los proyectos de ampliación de cobertura y modernización del sistema de alumbrado público, asumidos en el contrato interadministrativo No. 1160-2025. Asimismo, permitirá extender el servicio a zonas rurales actualmente desatendidas y consolidar un sistema urbano más eficiente, seguro y sostenible.

La modernización del alumbrado público mediante luminarias LED constituye una estrategia clave para mejorar la eficiencia energética del sistema, reducir los costos de operación y mantenimiento a largo plazo, optimizar la calidad de la iluminación y contribuir al



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad ambiental y eficiencia en la prestación del servicio en el municipio de Melgar.</p>																																						
<p align="center">OBJETO</p>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y <u>AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR</u>, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1160 DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR (TOLIMA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.</p>																																						
<p>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</p>	<p>El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y suministrar los elementos con las características y cantidades aquí descritos</p> <table border="1" data-bbox="613 976 1351 1820"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>LUMINARIA LED (40W -50W)</td><td>UND</td></tr> <tr><td>BRAZO PARA LUMINARIA</td><td>UND</td></tr> <tr><td>FOTOCÉLDA 3NC 1000W</td><td>UND</td></tr> <tr><td>CABLE 3*14 ENCAUCHETADO</td><td>ML</td></tr> <tr><td>CONECTOR DENTADO TIPO PEIRCING</td><td>UND</td></tr> <tr><td>CINTA AISLANTE NEGRA 18MTS</td><td>UND</td></tr> <tr><td>HEBILLAS 5/8"</td><td>UND</td></tr> <tr><td>CINTA BANDIT 5/8" X 30 MTS</td><td>UND</td></tr> <tr><td>COLLARINES 140 DOBLE SALIDA</td><td>UND</td></tr> <tr><td>PERNOS 5/8 X 8"</td><td>UND</td></tr> <tr><td>ESPARRAGOS 5/8 X 8"</td><td>UND</td></tr> <tr><td>LUMINARIA LED (80W -100W)</td><td>UND</td></tr> <tr><td>LUMINARIA LED 150W</td><td>UND</td></tr> <tr><td>POSTE DE 8M CONCRETO 510 KGF</td><td>UND</td></tr> <tr><td>POSTE DE 10 M CONCRETO 510 KGF</td><td>UND</td></tr> <tr><td>POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M- 510 KGF</td><td>UND</td></tr> <tr><td>CABLE TRENZADO 2X2#2</td><td>ML</td></tr> <tr><td>GRAPA DE RETENCION PARA RED TRENZADA</td><td>UND</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	UNIDAD	LUMINARIA LED (40W -50W)	UND	BRAZO PARA LUMINARIA	UND	FOTOCÉLDA 3NC 1000W	UND	CABLE 3*14 ENCAUCHETADO	ML	CONECTOR DENTADO TIPO PEIRCING	UND	CINTA AISLANTE NEGRA 18MTS	UND	HEBILLAS 5/8"	UND	CINTA BANDIT 5/8" X 30 MTS	UND	COLLARINES 140 DOBLE SALIDA	UND	PERNOS 5/8 X 8"	UND	ESPARRAGOS 5/8 X 8"	UND	LUMINARIA LED (80W -100W)	UND	LUMINARIA LED 150W	UND	POSTE DE 8M CONCRETO 510 KGF	UND	POSTE DE 10 M CONCRETO 510 KGF	UND	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M- 510 KGF	UND	CABLE TRENZADO 2X2#2	ML	GRAPA DE RETENCION PARA RED TRENZADA	UND
DESCRIPCION	UNIDAD																																						
LUMINARIA LED (40W -50W)	UND																																						
BRAZO PARA LUMINARIA	UND																																						
FOTOCÉLDA 3NC 1000W	UND																																						
CABLE 3*14 ENCAUCHETADO	ML																																						
CONECTOR DENTADO TIPO PEIRCING	UND																																						
CINTA AISLANTE NEGRA 18MTS	UND																																						
HEBILLAS 5/8"	UND																																						
CINTA BANDIT 5/8" X 30 MTS	UND																																						
COLLARINES 140 DOBLE SALIDA	UND																																						
PERNOS 5/8 X 8"	UND																																						
ESPARRAGOS 5/8 X 8"	UND																																						
LUMINARIA LED (80W -100W)	UND																																						
LUMINARIA LED 150W	UND																																						
POSTE DE 8M CONCRETO 510 KGF	UND																																						
POSTE DE 10 M CONCRETO 510 KGF	UND																																						
POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8 M- 510 KGF	UND																																						
CABLE TRENZADO 2X2#2	ML																																						
GRAPA DE RETENCION PARA RED TRENZADA	UND																																						





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	CONECTORES DBH	UND
	CINTA AUTOFUNDENTE	UND
	PERNO DE OJO ABIERTO 5/8X10	UND
	PERNO DE OJO CERRADO 5/8X10	UND
	AMARRES PLÁSTICOS 8 X 550MM X 100	UND
	GRAPA DE SUSPENSION	UND
	PERCHA 1 PUESTO TIPO PESADO	UND
	AISLADOR TIPO CARRETE ANSI 53-2	UND
	POSTE DE 12 M 1050	UND
	COLLARIN 220 MM DOBLE SALIDA REFORZADO	UND
	POSTE DE 9 M 1050 KGF	UND
	COLLARIN 180 MM DOBLE SALIDA	UND
	POSTE DE 9 M 750 KGF	UND
	COLLARIN 160 MM DOBLE SALIDA	UND
	POSTE DE 9 M 510 KGF	UND
	GALON DE PINTURA MULTIPROPOSITO PARA DEMARCAION VIAL AMARILLO	GL
	GALON DE PINTURA DEMARCAION TRAFICO PESADO NEGRO	GL
	THINNER	GL
	CINTA DE ENMASCARAR 1" X 40 MTS	UND
	BROCHAS 3"	UND
	RODILLOS 4"	UND
	GUAYA ACERO GALVANIZADA 1/8	ML
	AISLADOR EYEBOL	UND
	PRENSA HILO GALVANIZADO	UND
	VARILLA DE ANCLAJE (1.20M)	UND
	GUARDACABOS	UND
	ARANDELA CUADRADRA 10*10	UND
	BLOQUE CONCRETO	UND
	PROTECCION PARA RETENIDA	UND
	CABLE N° 8 ALUMINIO AISLADO	ML
	TAPON TERMINAL N° 2 PARA RED TRENZADA	UND
	CABLE ALUMINIO ECOLOGICO 2*2	ML
	AISLADORES DE SUSPENSION DE 6 INC POLIMERICOS 15 KV	UND



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

CRUCETA DE 2M GALVANIZADA AUTOSOPORTADAS	UND
TUERCA DE OJO REDONDA 5/8"	UND
ESPARRAGOS 5/8 * 10"	UND
ESTRIBOS TIPO CUÑA	UND
GRAPAS OPERAR EN CALIENTE	UND
PARARAYOS POLIMERICOS	UND
CORTACIRCUITOS	UND
FUSIBLES HILO 2 AMP	UND
TRANSFORMADOR MONO DE 10 KVA	UND
CRUCETA GALV 2M AUTOSOPORTADA	UND
DADOS PARA CORTACIRCUITOS	UND
CORTACIRCUITOS	UND
PARARAYOS POLIMERICOS	UND
TUBO GALVANIZADO 3/4"	UND
UNIONES GALVANIZADO 3/4 "	UND
CABLE ALUMINIO ACSR 2	ML
CABLE COBRE N° 2	ML
CONECTOR TIPO GAR (TUBO 3/4)	UND
FUSIBLES HILO 1 AMP	UND
FAVIGEL 25 KG	BULTO
SOLDADURA EXOTERMICA 90 GRS	UND
VARILLAS COBRE (1.50)	UND
MOLDE GRAFITO SOLADURA EXOTERMICA EN T CABLE 2 AWG	UND
MEDIDOR BIFASICO 10 A 100 AMP	UND
CAJA PARA MEDIDOR BIFASICO EN POLICARBONATO	UND
AUTOMATICO BIPOLAR DOBLE	UND
TORNILLO DE 40 AMP	UND
CABLE ANTIFRAUDE 2 X N° 4 + 4	ML
TUBO GALVANIZADO 1" IMC	UND
CAPACETE DE 1" LISO	UND
JUEGO DE BOQUILLAS DE 1"	UND
TUBO GALVANIZADO 1/2" IMC	UND
JUEGO DE BOQUILLAS DE 1/2"	UND
CINTA REFLECTIVA 5 CM X 9 M NARANJA	UND



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<table border="1"> <tr> <td>JUEGO DE MARQUILLAS PARA MEDIA Y BAJA TENSION</td> <td>GBL</td> </tr> <tr> <td>KIT DE PUESTA A TIERRA COMPLETO ACERADA BAJA TENSION</td> <td>UND</td> </tr> </table>	JUEGO DE MARQUILLAS PARA MEDIA Y BAJA TENSION	GBL	KIT DE PUESTA A TIERRA COMPLETO ACERADA BAJA TENSION	UND											
JUEGO DE MARQUILLAS PARA MEDIA Y BAJA TENSION	GBL															
KIT DE PUESTA A TIERRA COMPLETO ACERADA BAJA TENSION	UND															
CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>39111600</td> <td>Iluminación exterior y artefactos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>31201502</td> <td>Cinta aislante eléctrica</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>30102901</td> <td>Postes de cemento o concreto</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>39101600</td> <td>Lámparas y bombillas</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO	1	39111600	Iluminación exterior y artefactos	2	31201502	Cinta aislante eléctrica	3	30102901	Postes de cemento o concreto	4	39101600	Lámparas y bombillas
No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO														
1	39111600	Iluminación exterior y artefactos														
2	31201502	Cinta aislante eléctrica														
3	30102901	Postes de cemento o concreto														
4	39101600	Lámparas y bombillas														
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.															
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En el municipio de Melgar – y la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P...															
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.”</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás 															





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.</p> <p>H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.</p> <p>I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.</p> <p>J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.</p> <p>K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.</p> <p>L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.</p> <p>M. Presentar el pago de las estampillas <i>(si estas la requieren)</i> antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones específicas aquí establecidas:</p> <p>A. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR ESP.</p> <p>B. Responder por los conceptos de calidad y garantías de los productos, materiales e insumos.</p> <p>C. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deben estar con sus respectivos empaques lo cual garantiza su óptimo embalaje y almacenamiento, cumpliendo con las normas de RETIE y RETILAP.</p> <p>D. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.</p> <p>E. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado en el contrato, EMPUMELGAR E.S.P. podrá declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas.</p> <p>F. Todos los productos deben ser entregados en la bodega de EMPUMELGAR E.S.P. en el municipio de Melgar, Tolima.</p>





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>G. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por EMPUMELGAR ESP, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p> <p>H. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.</p> <p>I. Garantizar la calidad de los elementos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada.</p> <p>J. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la empresa a través de la Supervisión o de la Gerencia.</p> <p>K. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la empresa contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>L. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.</p> <p>M. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones.</p> <p>N. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
<p align="center">OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.</p>	<p>1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.</p> <p>2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.</p> <p>3) Ejercer la supervisión del contrato.</p>
<p align="center">FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.</p> <p>De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben</p>





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...). Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS. ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. **El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022** "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III Artículo 19 **CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: *No. 19.* Cuando la empresa incursione en otra área de negocios o asuma la prestación de otros servicios públicos domiciliarios, con el fin de garantizar la prestación del nuevo servicio o asumir la nueva línea de negocios, se podrá acudir a la contratación directa para adquirir los bienes o los suministros o los servicios, que le permitan la puesta en marcha del nuevo negocio. De conformidad con lo expuesto, el proceso de



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.</p>									
<p>3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato</p>										
<p align="center">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El presupuesto estimado del presente contrato es por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 589.487.815,72) IVA INCLUIDO.</p>									
<p align="center">VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Para dar continuidad con la programación del plan de adquisiciones de la Dirección técnica y cumplir con el presupuesto para la presente convocatoria se realizó el análisis de mercado, tomando como referencia (2) dos cotizaciones presentadas.</p> <table border="1" data-bbox="581 846 1388 1192"> <thead> <tr> <th data-bbox="581 846 748 972">ITEMS</th> <th data-bbox="748 846 1101 972">PROVEEDOR 1 GRUPO INCA S.A.S</th> <th data-bbox="1101 846 1388 972">PROVEEDOR 2 INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="581 972 748 1098">1</td> <td data-bbox="748 972 1101 1098"> GRUPO INCA NIT 901.398.187-5 gerencia@grupoinca.com.co tel.: 3124435646 </td> <td data-bbox="1101 972 1388 1098"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1098 748 1192">2</td> <td data-bbox="748 1098 1101 1192"></td> <td data-bbox="1101 1098 1388 1192"> NIT 809.002.625-7 info@iegrupo.co Tel: 6082771548 </td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Parágrafo: las cotizaciones son anexo del presente estudio previo</i></p>	ITEMS	PROVEEDOR 1 GRUPO INCA S.A.S	PROVEEDOR 2 INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.	1	GRUPO INCA NIT 901.398.187-5 gerencia@grupoinca.com.co tel.: 3124435646		2		NIT 809.002.625-7 info@iegrupo.co Tel: 6082771548
ITEMS	PROVEEDOR 1 GRUPO INCA S.A.S	PROVEEDOR 2 INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.								
1	GRUPO INCA NIT 901.398.187-5 gerencia@grupoinca.com.co tel.: 3124435646									
2		NIT 809.002.625-7 info@iegrupo.co Tel: 6082771548								
<p align="center">FORMA DE PAGO</p>	<p>EMPUMELGAR E.S.P desembolsará el valor del contrato, así: pagos parciales de acuerdo con las facturas o cuenta de cobro presentada por el proveedor.</p> <p>Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a la previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Informe de actividades B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato C. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. <p>Parágrafo primero: la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.S.P, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.</p>									





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

SUPERVISOR

La Supervisión del contrato estará a cargo de la PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA YINET AGUILAR MORALES y apoyo a supervisión por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO MISION SANTIAGO ESPINOSA SALGADO quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P. y la normatividad vigente.
ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P. controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.

4. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

**CAPACIDAD JURÍDICA
(DOCUMENTOS DE
CONTENIDO JURÍDICO)**

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1.- Carta de presentación: El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural. En el caso de consorcio y/o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso y deberá suscribirse por el representante legal del proponente plural.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación

2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integre, deberán presentar el certificado de existencia y representación Legal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3.- Poder. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Quando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales si son personas jurídicas.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5. – Constitución del consorcio o unión temporal: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o representación de la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p....
4321	Instalaciones eléctricas





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

4663

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se debe allegar una copia del registro único Tributario de cada participante del proponente plural, en donde cada uno debe acreditar por lo menos uno (1) de los códigos de clasificación relacionados anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10.- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

11.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

12.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Melgar, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

14. Certificado de cumplimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El proponente certificará, que la Empresa a





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	suministrar los materiales eléctricos deberá cumplir con todos los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (firmado por el representante legal y responsable del SG-SST de la empresa y/o certificado ARL nivel de cumplimiento.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	Propuesta Económica, el oferente debe presentar su propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	NO APLICA – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). PARÁGRAFO: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo Dos (2) contratos con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en donde la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del contrato firmado por las partes y acta de liquidación y/o certificado por parte de la entidad contratante. En el caso en que los contratos que se aporten para acreditar la experiencia exigida correspondan a contratos ejecutados mediante figuras de consorcio y/o unión temporal, la entidad solo tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente de acuerdo con el documento consorcial, el cual deberá ser aportado. Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio o Unión temporal), al menos uno (1) de los asociados deberá cumplir con las anteriores exigencias, sin importar el porcentaje de participación dentro de la sociedad.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta exclusivamente el factor económico, el cual tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos. Componente económico (100 puntos): La propuesta económica será evaluada asignando el mayor puntaje (100 puntos) al oferente que presente el menor valor total de la oferta





**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>determinado a partir de la sumatoria de los valores unitarios cotizados para cada uno de los ítems solicitados.</p> <p>Para efectos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• No obstante, el valor total de la propuesta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.• Las cotizaciones deberán presentarse en valores unitarios por cada ítem requerido.• El valor total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los ítems cotizados, y se utilizará únicamente para efectos comparativos y de evaluación.• Las ofertas cuyo valor exceda el presupuesto oficial incurrirán en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none">• Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley.• Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo.• Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla• Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico• Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.• Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar.• No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas
FACTORES DE DESEMPATE	<p>En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, este se resolverá priorizando la propuesta que ofrezca el menor valor económico, por representar un mayor beneficio para la Empresa.</p> <p>Si el empate persiste respecto del valor de la oferta, se dará preferencia a la propuesta que haya sido radicada primero ante la Empresa, de conformidad con la fecha y hora de recepción.</p>



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CÓDIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2023

GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo

Proyectó: Pilar Vásquez - Técnico Coordinador Misión - 17-02-2026

Revisó: Santiago Espinosa Salgado - Profesional Universitario Misión - 17-02-2026

Santiago E.S.

